

Junta y Mesa de Contratación

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO

(ARTÍCULOS 156 a 158 DE LA LCSP)

Modelo de pliego informado favorablemente por la Abogacía del Estado en fecha 22 de octubre de 2021 (Nº Informe: 1288/2021)
Aprobado por la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en fecha 22 de marzo de 2022
N° DE EXPEDIENTE: 20230000153R
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: 🖂 SÍ 🔲 NO
(El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones).

APROBADO

Por Junta de Contratación MITERD en Sesión 07/2024 fecha 13:57, 29/02/2024



1. DEFINICIÓN DEL OBJET(), PROCEDIMIENTO Y CODIFICACIÓ	N (Cláusula 2)
--------------------------	--------------------------------	----------------

1.1. OBJETO (Artículos 17, 99 y 308 de la LCSP):

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CARÁCTER INFORMÁTICO PARA LA MIGRACIÓN, EVOLUCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS SAP Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE MITECO.

1.2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:

La DSTIC de MITECO, de acuerdo con el art.12 del Real Decreto 500/2020 de 28 de abril, es responsable del desarrollo y mantenimiento de los sistemas informáticos necesarios para el funcionamiento de los servicios, el impulso de la transformación digital y la innovación en el Departamento.

En el ámbito de estas competencias la DSTIC requiere la contratación de un servicio de operación y administración de la plataforma SAP y del gestor documental IBM Content Manager, así como la evolución y migración de dichas plataformas, de forma que se asegure su correcto funcionamiento y su adaptación a las nuevas necesidades, ya que estos sistemas constituyen la base tecnológica de numerosas aplicaciones y herramientas informáticas imprescindibles en el normal funcionamiento del Ministerio y sus unidades operativas.

La prestación de estos servicios continuados requiere de perfiles tecnológicos muy específicos y con una continua actualización. Al carecer el MITECO del personal suficiente con la cualificación requerida, resulta imprescindible la prestación de estos servicios por parte de proveedores externos.

1.3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Abierto: Artículos 156 a 158 de la LCSP.

1.4. CÓDIGO CPV (Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007)

72262000 - Servicios de desarrollo de software

1.5. ACTUACIÓN FINANCIADA CON FONDOS EUROPEOS

☐ SÍ

En este supuesto, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con el presente contrato, podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), integrado en la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), por medios electrónicos, a través del canal (http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/inicio.aspx) y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado servicio.

 \bowtie NO



2. LOTES (Artículos 99 y 116.4 de la LC\$ ☐ Sí	·		
Número de lotes:			
⊠ NO			
_			
En caso negativo, justificación:		danaanta la aannaata	
La división en lotes conlleva el rie LCSP).	esgo de restringir injustificad	damente la compete	ncia (articulo 99.3. a) de la
La realización independiente de la correcta ejecución del mismo desde el	•	•	•
El riesgo para la correcta ejecuciób) de la LCSP)	n del contrato procede de la	a naturaleza del obje	eto del mismo (artículo 99.3
OTRAS (Describir)			
Contenido de cada lote:			
LOTE N° 1: LOTE N° 2:			
Número máximo de lotes para los que la LCSP:	ue un mismo candidato o li	citador puede prese	ntar oferta (Artículo 99.4. a
Número máximo de lotes que puede	n adjudicarse a cada licitad	or (Artículo 99.4. b)	de la LCSP):
En el supuesto de limitación del núm que se aplicarán cuando, como cons resultar adjudicatario de un número do los siguientes, en el orden que se inc	ecuencia de la aplicación d le lotes que exceda el máxil	e los criterios de adj	udicación, un licitador pueda
1º) La mayor puntuación obtenida2º) La mayor puntuación obtenida	en los criterios evaluables	•	•
3°) La mayor puntuación obtenida	·	□ oí	
 Posibilidad de oferta integradora (Ar 	ticulo 99.5 de la LCSP):	SÍ	∐ NO
En caso afirmativo, se admitirá oferta inf	egradora para las siguiente	es combinaciones de	lotes:
OFERTA INTEGRADORA		LOTES nº	



3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (Artículo 323 de la LCSP - Cláusula 4)

La competencia para este contrato corresponde a la "Junta de Contratación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico" creada por la Orden de TED/772/2021, de 1 de julio, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación y la Mesa Única de Contratación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

4. MESA DE CONTRATACIÓN (Artículo 326 de la LCSP)
⊠ Regulada por resolución publicada en BOE
Mesa Única de Contratación del Ministerio para la Transición Ecológica (Orden TED/772/2021, de 1 de julio, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación y la Mesa Única de Contratación del Ministerio para la Transición Ecológica, modificada por la Orden TED/921/2023, de 21 de julio)."
5. RESPONSABLE DEL CONTRATO (Artículo 62 de la LCSP - Cláusula 23)
La persona responsable del contrato será un funcionario de la División de Sistemas y Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en concreto aquella persona que ejerza la jefatura del Área de Web, o de aquella área donde se encuentren las responsabilidades de carácter técnico asociada a la presencia web del Ministerio.
En la elaboración de esta documentación se propone al coordinador del Área de Sistemas de la DSTIC como responsable del contrato, actualmente este puesto lo ocupa D. José Felipe Mateos.
5.1. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO (Artículo 62)
La División de Sistemas y Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Ministerio para la Transición
Ecológica y el Reto Demográfico
6. PERFIL DE CONTRATANTE (Artículo 63 de la LCSP - Cláusula 5)
Accesible desde la siguiente dirección de Internet: www.contrataciondelestado.es



7. PRESUPUESTO Y ANUALIDADES (Artículo 100 de la LCSP - Cláusula 3)

7.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (en euros)

LOTE Nº	DENOMINACIÓN	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	OTROS COSTES	PRESUPUESTO (IVA, IGIC, IPSI, Excluido)	IMPORTE DEL (IVA, IGIC, IPSI)	PRESUPUESTO (IVA IGIC, IPSI Incluido)
	Lote Único	1.118.181,82 €	42.155,45 €	192.662,73 €	1. 353.000,00	284.130,00 €	1.637.130,00€

En letra (Impuestos indirectos EXCLUIDOS)

LOTE Nº 1

En letra: euros

LOTE N° 2

En letra: euros

TOTAL (Impuestos indirectos EXCLUIDOS):

En cifra:1.353.000,00 €

En letra: Un millón trescientos cincuenta y tres mil euros con cero céntimos

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN en letra (Impuestos indirectos INCLUIDOS):

LOTE Nº 1

En letra: euros

LOTE Nº 2

En letra: euros

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL (Impuestos indirectos INCLUIDOS):

En cifra: 1.637.130.00

En letra: Un millón seiscientos treinta y siete mil ciento treinta euros con cero céntimos

En la elaboración de este presupuesto se han tenido en cuenta los conceptos del coste a que se refiere el **artículo 100.2 de la LCSP**, que se señalan en el documento que lo contiene.



7.2. ANUALIDADES

Anualidad 1: Año 2024: 204.641,25 €, impuestos indirectos incluidos Anualidad 2: Año 2025: 818.565,00 €, impuestos indirectos incluidos Anualidad 3: Año 2026: 613.923,75 €, impuestos indirectos incluidos

LOTE N°	Anualidad 1:	Anualidad 2:	Anualidad 3:
	Año 2024	Año 2025	Año 2026
(Único)	204.641,25 €	818.565,00 €	613.923,75 €

7.3. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

1.637.130,00 €, impuestos indirectos incluidos **23.12.4510.640.08**

<u>7.4. TRAMITACI</u>	<u>ÓN ANTICIPADA</u>	<u>DEL EXPEDIENTE</u>	DE GASTO	(Artículo 1	17.2 de la L	<u> CSP -</u>	Cláusula 2)

☐ SÍ ⊠ NO

En caso afirmativo la adjudicación y formalización del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

8. FORMULACIÓN DEL PRECIO (Artículos 102.4 y 309 de la LCSP - Cláusula 3)

Precios unitarios, fijando como precios del contrato, los de licitación, afectados por el coeficiente único ofertado para todos los precios.

Precios unitarios ofertados.

La proposición de precios unitarios, referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma, en cuantía superior a los precios máximos fijados en los pliegos será causa de exclusión aun cuando la suma de los mismos no supere el presupuesto base de licitación.

A tanto alzado. Justificación:

9. VALOR ESTIMADO (Artículo 101 de la LCSP - Cláusula 3)

9.1. VALOR ESTIMADO (en euros)

LOTE N°	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO (IVA, IGIC, IPSI Excluido)	PRÓRROGAS (IVA, IGIC, IPSI Excluido)	IMPORTE MODIFICADOS	OTROS	VALOR ESTIMADO



				(IVA, IGIC, IPSI Excluido)		
	Lote único	1.353.000,00	0,00 €	0,00€	0,00€	1.353.000,00€
	. ESTIMADO (En let ra ΓΕ № 1:	1)	eu	ros		
	ΓΕ Nº 2:			iros		
TOTAL	(Fin letus)					
	(En letra)					
En	letra: Un millón trescie	ntos cincuenta y tre	es mil euros con cerc	centimos		
9.2. LOTE	S EXCLUIDOS DE RE	EGULACIÓN ARMO	ONIZADA (Artículo	22.2 de la LCSP	<u>)</u>	
SÍ, e	especificar, en su casc):				
□ NO						
10. IMPOR	TE DE LAS GARANT	ÍAS (Artículos 106	a 113 de la LCSP -	Cláusula 14)		
10.1 GAD	ANTÍA PROVISIONAL	(Artículo 106 la l	CSD)			
	exige (Artículo 106.1		.001)			
		•				
Sí se e	xige (hasta el 3% del	presupuesto base	e de licitación, impi	uestos indirecto	s excluidos): _	€.
En caso afi	rmativo, justificación (Artículo 106.1 de l	a LCSP):			
10.2. GAR	ANTÍA DEFINITIVA (A	Artículo 107 de la L	.CSP)			
☐ No se €	exige (Artículos 107.	l de la LCSP)				
Justific	ación:					
⊠ Sí se e	xiae					



☐ el 5% del precio de adjudicación (artículo 107.1 de la LCSP), impuestos indirectos excluidos
⊠ el 5% del presupuesto base de licitación (artículo 107.3 de la LCSP), impuestos indirectos excluidos
10.3. GARANTÍA COMPLEMENTARIA (Artículo 107.2 de la LCSP)
☐ No se exige.
Se exige 5 % (hasta el 5%) del precio final ofertado o del presupuesto base de licitación, IVA excluido, segúr proceda.
Por causas especiales (especificarse)
Si la oferta del adjudicatario hubiera resultado inicialmente incursa en presunción de anormalidad.
Se constituirán a disposición de:
Junta de Contratación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
N.I.F.: S2801401G
11. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO (Cláusula 34)
El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo (Artículos 67.2 g) y 75 del RGLCAP): 3.000,00 €. En caso de lotes, dichos gastos de publicidad se repartirán proporcionalmente para cada lote, teniendo en cuenta el Presupuesto Base de Licitación de cada uno.
12. SINGULARIDADES EN LA CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (Cláusula 21)
SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO (Artículo 130 de la LCSP - Cláusula 21)
$oxed{igwedge}$ NO
☐ SÍ (Anexo XI)
13. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 2)
☑ Ordinaria ☐ Urgente (Artículo 119 de la LCSP)
14. MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (D.A. 15ª, 16ª y 17ª de la LCSP - Cláusulas 7 y 8)



La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, salvo en los supuestos a los que se refieren los **números 3 y 4 de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP**.

El tamaño máximo del archivo de la oferta que los licitadores presentan a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, independientemente del número de lotes a los que se presente cada licitador, no debe ser superior al indicado en la Guía de ayuda descargable desde la citada Plataforma (www.contrataciondelestado.es).

Las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados se realizarán exclusivamente por medios electrónicos a través de la **Herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público** (www.contrataciondelestado.es), lo que requerirá estar registrado en ella.

Para la presentación de ofertas por medios electrónicos los licitadores deberán registrarse en la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es).

Deberán seguir el siguiente procedimiento:

Seleccionar la presente licitación electrónica en "**Mis licitaciones**", siguiendo la Guía de ayuda descargable desde dicha Plataforma. Tras haber seleccionado la licitación se habrá generado la herramienta asociada a la misma que deberá emplear, en la cual habrá de cumplimentar todos los sobres que en ella aparezcan y en la forma que se indique, y enviarlos a través de la misma herramienta antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas recogido en el anuncio de licitación.

La dirección de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público para la resolución de cualquier incidencia técnica que pudieran experimentar durante la preparación y envío de sus proposiciones es la siguiente: licitacionE@hacienda.gob.es

15. SOLVENCIA (Cláusula 6)

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, aportando los documentos exigidos en los **artículos 87, 90 y 92 a 94 de la LCSP**.

Integración de la solvencia con medios externos (Artículo 75 de la LCSP)

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA:

15.1. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (Artículo 76 de la LCSP - Cláusulas 8, 14 y 28)

El licitador deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales siguientes y los medios personales cuyos perfiles profesionales se señalan a continuación (**Artículo 76.2 de la LCSP**). Este compromiso tendrá carácter de obligación esencial, cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato (conforme al **artículo 211.1**



f)), o será susceptible de penalización conforme a lo señalado en el **artículo 192.2 LCSP**, y de acuerdo con lo previsto en el **Apartado 29.6 de este Cuadro de Características**:

15.1.1. MEDIOS MATERIALES:

DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS	NÚMERO DE UNIDADES	CARACTERÍSTICAS	MEDIO DE ACREDITACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y DISPONIBILIDAD	OBLIGACIÓN ESENCIAL (SÍ/NO)

15.1.2. MEDIOS PERSONALES:

	Т	1		1
PERFIL PROFESIONAL	NÚMERO DE TÉCNICOS	EXPERIENCIA MÍNIMA (Años)	MEDIO DE ACREDITACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y DISPONIBILIDAD	OBLIGACIÓN ESENCIAL (SÍ/NO)
Jefe de proyecto. Responsable de la dirección de los trabajos con certificación y/o conocimientos ITIL con dedicación parcial del 30%.	1	5	Currículum Vitae	SI
Consultor Senior SAP y Gestión Documental, con formación específica en ERP, PI y SOLMAN (Administración SAP) así como IBM Certified Specialist en Content Manager o experiencia en proyectos de implantación y/o administración de la citada herramienta.	1	5	Currículum Vitae	SI
Consultores Senior SAP con formación y dedicación con formación y dedicación previa en ERP, PI y SOLMAN (Administración SAP)	2	5	Currículum Vitae y al menos uno de ellos certificación SAP Certified Technology Associate - System Administration (Oracle DB) with SAP NetWeaver 7.0 y certificación SAP NetWeaver OS/DB Migration SAP Systems.	SI
Técnico de Sistemas SAP con formación y dedicación previa en administración BASIS y administración BBDD SAPdb o SAP MaxDB. Así como formación específica como IBM Certified Specialist en Content Manager o experiencia en proyectos de implantación y/o administración de las citadas herramientas.	1	3 (para ciclo superior) ó 5 (para grado medio) dependiendo de la titulación	Currículum Vitae. Certificación SAP Certified Technology Associate - System Administration (Oracle DB) with SAP NetWeaver 7.0 y certificación SAP NetWeaver OS/DB Migration SAP Systems.	SI



Técnico de Sistemas SAP con formación y dedicación previa en administración BASIS y administración BBDD SAPdb o SAP MaxDB.	1	3 (para ciclo superior) ó 5 (para grado medio) dependiendo de la titulación	Currículum Vitae. certificación SAP Certified Technology Associate - System Administration (Oracle DB) with SAP NetWeaver 7.0 y certificación SAP NetWeaver OS/DB Migration SAP Systems.	SI	
Técnico JAVA	1	3 (para ciclo superior) ó 5 (para grado medio) dependiendo de la titulación	Currículum Vitae	SI	

15.2. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Cuando las ofertas se refieran a lotes determinados, deberá describirse la solvencia exigida para cada uno de los lotes.

Cuando se admita la presentación de oferta integradora, deberá describirse la solvencia exigida para cada una de las combinaciones de lotes para los que se admite.

Los empresarios acreditarán la solvencia por los criterios que se señalan en los siguientes subapartados:

15.2.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículos 75 y 87 de la LCSP):
Cuando el licitador recurra a las capacidades de otras entidades se exigirán formas de responsabilidad conjunta:
$oxed{oxed}$ NO
SÍ (concretar la forma de responsabilidad conjunta)

La solvencia económica y financiera se acreditará por los siguientes medios:

☐ TODOS LOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN

☐ ALGUNO DE LOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN

☐ a1) Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo de 1.014.750,00 euros, habiéndose considerado para la estimación del umbral de solvencia el 1,5 del valor anual medio del contrato (establecido este en 676.500,00 euros sin IVA) al tratarse de un contrato con una

duración superior a un año tal y como se prevé en el art. 87.3.a) LCSP.

a2) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo de *(no superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato)*. Cuando el contrato se divida en lotes, el criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.



b) Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe mínimo deEuros
□ c1) Patrimonio Neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a
c2) Ratio entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico que deberá ser mayor o igual a los porcentajes que se indican y que será valorada de acuerdo con el siguiente procedimiento:
Como medio adicional a los anteriores: periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.
La acreditación documental se realizará, según el medio señalado, mediante la aportación de (todos/alguno) de los siguientes certificados y documentos:
☑ Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas
Declaración del empresario sobre el volumen de negocio
Póliza o certificado de la empresa aseguradora por riesgos profesionales
⊠ Cuentas anuales
Certificación bancaria
15.2.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (Artículo 90 de la LCSP)
Se acreditará por los siguientes medios
▼ TODOS LOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN
ALGUNO DE LOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN:
☑ a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos 3 años (máximo tres años), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
El importe mínimo anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayo ejecución del periodo citado será de 473.550,00 euros , en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, para lo cual se tomará como referencia los tres primeros dígitos de a



CPV. El importe señalado como umbral se corresponde con el umbral de solvencia del 70% de la anualidad media de este contrato tal y como prevé el art. 90.2 LCSP como referente para su determinación.

b) Declaración indicando el personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad:

TITULACIÓN ACADÉMICA	NÚMERO DE TÉCNICOS	EXPERIENCIA MÍNIMA	MEDIO DE ACREDITACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y DISPONIBILIDAD
Jefe de Proyecto: Titulación universitaria de nivel MECES 3 en disciplinas de Informática, Telecomunicaciones, Ingeniería, Ciencias básicas o tecnológicas o licenciado en estas ramas, con 5 años de dedicación previa en labores similares de coordinación y gestión de grupos de técnicos de tamaño similar o superior al solicitado.	1	5	Currículum vitae
Técnicos relacionados en la adscripción de medios como "consultor senior" deberán disponer de titulación universitaria MECES 2 o superior en disciplinas de Informática, Telecomunicaciones, Ingeniería, Ciencias básicas o tecnológicas o licenciado en estas ramas	3	5	Currículum vitae
Técnicos relacionados en la adscripción de medios como técnicos de Sistemas o Técnico JAVA: Técnico Superior en Formación Profesional en informática, o ciencias tecnológicas y 3 años de dedicación previa en labores de administración de sistemas o FP de grado medio en informática o ciencias tecnológicas y 5 años de administración de dichos sistemas y herramientas.	3	3 (para ciclo superior) ó 5 (para grado medio) dependi endo de la titulación	Currículum vitae

UNIDAD TÉCNICA	CARACTERÍSTICAS	CAPACIDADES	MEDIO DE ACREDITACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y DISPONIBILIDAD



o Instalaciones técnices (descripcié	n)·		
 Instalaciones técnicas (descripció 	n):		
 Medios de estudio e investigación 	(descrip	ción):	
d) Cuando se trate de servicios o tra fin especial, control efectuado por el ór u homologado competente del Estado de dicho organismo. El control versará	gano de en que e	contratación o, en nombre	e de éste, por un organism
La capacidad técnica mínima exi	gida al er	mpresario del empresario:	
UNIDAD DE CAPACIDAD TÉCNICA		NÚMERO DE UNIDADES	MEDIO DE ACREDITACIÓN SUS CARACTERÍSTICAS DISPONIBILIDAD
İ			1
☐ Los medios de estudio y de inves	stigación	de que disponga:	
Los medios de estudio y de inves DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS DE EST INVESTIGACIÓN		de que disponga: CUANTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS DE EST		CUANTIFICACIÓN DE LA	SUS CARACTERÍSTICAS
DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS DE EST		CUANTIFICACIÓN DE LA	MEDIO DE ACREDITACIÓN SUS CARACTERÍSTICAS DISPONIBILIDAD
DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS DE EST		CUANTIFICACIÓN DE LA	SUS CARACTERÍSTICAS
DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS DE EST	TUDIO E	CUANTIFICACIÓN DE LA	SUS CARACTERÍSTICAS
DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS DE EST INVESTIGACIÓN	TUDIO E	CUANTIFICACIÓN DE LA	SUS CARACTERÍSTICAS



RE	SPON	SABLE		TITULACIÓN	N ACA	DÉMICA	MEDIO DE ACRI DE SUS CARACT Y DISPONIE	TERÍST
E	MPRE	SARIO						
DIRECTIVO (Cons	sejero (delegado, ge	erente, etc.)					
RESPONSA	ABLE [EL CONTR	ATO					
TÉCNICOS ENCA DE		OS DE LA E ITRATO	JECUCIÓN					
		MEDIDA		S APLICABLES A IÓN DE LA MEDII			CACIÓN OBJETIVA	
				S APLICABLES A ÓN DE LA MEDII				A DE LA
g) Declaración s últimos años, acom nínimo:		la plantilla	EJECUC	IÓN DE LA MEDII	DA esa y	el número	CACIÓN OBJETIVA APLICACIÓN DE	A DE LA



	h) Declaración indicando la maq de los trabajos, a la que se adjun mínimo:		•			
	DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA, MATERIAL Y EQUIPO	NÚMERO DE UNIDADES	CAR	RACTERÍSTICAS ()		IO DE ACREDITACIÓN DE SUS CTERÍSTICAS Y DISPONIBILIDAD
	☐ i) Indicación de la parte del cont	rato que el e	npresa	rio tiene event	ualmente	e el propósito de subcontratar
	☐ No podrá superar el	del				
	No podrá afectar a las siguid	entes partes	del con	trato:		
empresa solvencia	ontratos no sujetos a regulació de nueva creación, entendiendo a técnica se acreditará por uno o a) a) Declaración indicando el pers participantes en el contrato, especi	por tal aqu varios de lo onal técnico	ella qu s medi o de la	e tenga una a os que se se s unidades té	i ntigüe d ialan a d cnicas, ir	ad inferior a cinco años, su continuación: ntegradas o no en la empresa,
empresa solvencia	de nueva creación, entendiendo a técnica se acreditará por uno o a) a) Declaración indicando el pers	por tal aquivarios de lo onal técnico ialmente aqui	ella qu s medi o de la	e tenga una a os que se se s unidades té	intigüed ňalan a d cnicas, ir control d	ad inferior a cinco años, su continuación: ntegradas o no en la empresa,
empresa solvencia	de nueva creación, entendiendo a técnica se acreditará por uno o a) Declaración indicando el pers participantes en el contrato, especi	por tal aquivarios de lo onal técnico ialmente aqui	ella qui s medi o de la ellos en	e tenga una a os que se se se unidades té acargados del	intigüed ňalan a d cnicas, ir control d	ad inferior a cinco años, su continuación: ntegradas o no en la empresa, e calidad: DIO DE ACREDITACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y
empresa solvencia	de nueva creación, entendiendo a técnica se acreditará por uno o a) Declaración indicando el pers participantes en el contrato, especi	por tal aquivarios de lo onal técnico ialmente aqui	ella que se medio de la ellos en RO DE IICOS	e tenga una a os que se se se se unidades té ncargados del EXPERIENCI. MÍNIMA (Años	intigüed ňalan a d cnicas, ir control d	ad inferior a cinco años, su continuación: ntegradas o no en la empresa, e calidad: DIO DE ACREDITACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y



Instalaciones técnicas (descripc Madidas para garantinar la salid	•		
 Medidas para garantizar la calid Medios de estudio e investigació 	,		
c) Cuando se trate de servicios o trabajos fin especial, control efectuado por el órgand u homologado competente del Estado en d de dicho organismo. El control versará sobr	o de contratación o, en r que esté establecido el c	ombre	de éste, por un organism
La capacidad técnica mínima exigida	al empresario del empre	esario:	
UNIDAD DE CAPACIDAD TÉCNICA	NÚMERO DE UNIDA	DES	MEDIO DE ACREDITACIÓ SUS CARACTERÍSTICA DISPONIBILIDAD
Los medios de estudio y de investiga DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	ción de que disponga: CUANTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD		EDIO DE ACREDITACIÓN DE RACTERÍSTICAS Y DISPONIE
DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS DE ESTUDIO	CUANTIFICACIÓN DE LA		
DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS DE ESTUDIO	CUANTIFICACIÓN DE LA		
DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS DE ESTUDIO	CUANTIFICACIÓN DE LA		
DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	CUANTIFICACIÓN DE LA	CAI	
DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN Medidas de control de la calidad: DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA DE CONTROL	CUANTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD CUANTIFICACIÓN DE LAS	CAI	RACTERÍSTICAS Y DISPONIE
DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN Medidas de control de la calidad: DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA DE CONTROL	CUANTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD CUANTIFICACIÓN DE LAS	CAI	RACTERÍSTICAS Y DISPONIE



RESPONSABLE			TITULACIO	ÓN ACADÉ	MICA	DE SUS	DE ACREDITA CARACTERÍS DISPONIBILIDA
EMP	PRESARIO						
DIRECTIVO (Conseje	ero delegado, gere	ente, etc.)					
RESPONSABL	RESPONSABLE DEL CONTRATO						
TÉCNICOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO							
DESCRIPCIÓN DE	E LA MEDIDA	TÉCNIC	S O ESPECIFIC CAS APLICABLI JCIÓN DE LA M	ES A LA	TÉC VERII	NICAS AF	PECIFICACIOI PLICABLES A I I OBJETIVA DE ACIÓN DE LA I
	re la plantilla m		•	•		directiv	os durante l
f) Declaración sobr Itimos años, acompa	•	cumentac	ion justificativ	a corres	pondiente	, que ha	
,	•	cumentac	ion justificativ			·	brá de inclui
ltimos años, acompa	añada de la do	% FIJOS	% MUJERES		pondiente % ACITADOS	MEDIO SUS (
Itimos años, acompa nínimo:	añada de la do NÚMERO TOTAL DE				%	MEDIO SUS (brá de inclui DE ACREDITA CARACTERÍST
Itimos años, acompa nínimo:	número TOTAL DE EFECTIVOS cando la maqui	% FIJOS	% MUJERES	DISCAPA técnico d	% ACITADOS del que se	MEDIO SUS C	brá de inclui DE ACREDITA CARACTERÍST DISPONIBILIDA



						CARACTERÍSTIC DISPONIBILID	_
[h) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar						
	No podrá superar eldel						
	No podrá afectar a las siguientes partes del contrato:						
ser sustitula Ley de	nentación exigida de solvencia e uida por la presentación de una Contratos de las Administracio 773/2015 de 28 de agosto (BO	clasificación igua nes Públicas apı	al o superior a l robado por RD	a siguiente (artí	culo 11.	3 del Reglamen	to de
	LOTE N°	GRUPO	s	SUBGRUPO		CATEGORÍA	
_			,				
	OFERTA INTEGRADORA (Lotes nº)	GRUPO	S	UBGRUPO	С	ATEGORÍA	
_							
	REDITACIÓN DEL CUMPLIMIE . EL LICITADOR DEBERÁ JUS				DAMBIE	ENTAL (Artículo	94 de
oi de ae	Tener establecido un sistema arlamento Europeo y del Consiganizaciones en un sistema cor e gestión medioambiental basa creditados. (Esta acreditación simmonizada).	ejo, de 25 de n munitario de ges das en las norn	oviembre de 2 tión y auditoría nas europeas	2009, relativo a a medioambienta o internacional	la part ales (EN es pert	icipación volunt MAS), o a otras i inentes de orga	aria de normas nismos



Disponer de la Norma Internacional EN ISO 14001, u otra norma equivalente o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplan los requisitos de gestión ambiental establecidos en el sistema antes citado.
15.4. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD (Artículo 93 de la LCSP). EL LICITADOR DEBERÁ JUSTIFICAR LO SIGUIENTE:
☑ Disponer de la Norma Internacional EN ISO 9001, u otra norma equivalente o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplan los requisitos de gestión de calidad establecidos en el sistema antes citado.
☐ OTROS (Indicar)
15.5. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (Artículo 65.2 de la LCSP):
⊠ Ninguna en especial.
La siguiente habilitación:
16. OFERTAS VARIANTES (Artículo 142 de la LCSP – Cláusulas 7, 8, 10 y 12)
No se admiten variantes.
☐ Sí se admiten variantes.
En el supuesto de admisión de variantes, detallar los requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas.
El licitador deberá presentar la siguiente documentación:
 Cuanta documentación sea necesaria para la valoración de los criterios del apartado 17 del presente Cuadro de Características. Otros: (Indicar)
17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (Artículos 145 y 146 de la LCSP - Cláusulas 9, 11, 12 y 13)
Solo criterio precio
⊠ Varios criterios
La puntuación de los criterios de valoración se redondeará siempre al segundo decimal.
17.1. MEJORAS (Artículo 145.7 de la LCSP)



□ a) No se admiten mejoras.
b) Sí se admiten mejoras.

En el supuesto de admisión de mejoras como criterio de adjudicación, estas no podrán alterar la naturaleza de las prestaciones. Se detallarán sus requisitos, límites, modalidades, y características, así como su ponderación, según proceda, que se establecerá en el **Apartado 17.2 o en el 17.3 siguiente.**

Descripción de las mejoras como criterio de adjudicación:

17.2. CRITERIOS CUALITATIVOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

Se asigna una puntuación máxima a estos criterios (POT_i) de 100 puntos y se les atribuye una ponderación (ppt) del **cuarenta y nueve por ciento (49 %)** de la puntuación máxima total de la oferta (PT_i).

17.2.1. DESCRIPCIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS:

Se aplicarán los criterios e intervalos de puntuaciones que se desglosan a continuación.

Se puntuará con un máximo de 100 puntos.

Se aconseja la elaboración específica de cada apartado y no usar plantillas.

Para la valoración se aplicarán los criterios y subcriterios con las puntuaciones máximas siguientes:

Plan de trabajo: De 0 a 30 puntos.

Para cada una de las líneas de trabajo identificadas, los licitadores deberán presentar un plan específico. Se evaluará el nivel de detalle, claridad y concreción, así como su adecuación de los siguientes aspectos: dimensionamiento del servicio, la distribución del equipo por perfiles teniendo en cuenta el compromiso de adscripción de medios, la distribución del equipo por capacidades, la formación que se compromete, los mecanismos propuestos de coordinación, comunicación de incidencias, avisos durante todo el horario y el periodo y modalidad de servicio. Este plan se deberá posteriormente ampliar como programa del contrato.

Se valorarán aquellas propuestas que tengan en cuenta la evolución de las infraestructuras del Ministerio, tanto a nivel técnico como en la planificación de la organización de los recursos, que consideren la evolución de las plataformas a sus últimas funcionalidades e incluyan análisis y acciones para la optimización del rendimiento.

De estos apartados no se tendrán en cuenta descripciones genéricas o metodológicas, sino que deberán considerar las tecnologías descritas, las necesidades expresadas y las que resultan comunes para organizaciones del mismo ámbito y tamaño, los niveles de servicio y los indicadores expresados, así como la evolución deseable de los mismos. Igualmente se deberán tener en cuenta las tecnologías actualmente instaladas, la arquitectura actual descrita, las versiones específicas de los productos reseñados, su ciclo de vida, las dependencias entre ellos, etc.



Tampoco se tendrán en cuenta las propuestas que se limiten a establecer reuniones o fases posteriores en la ejecución del contrato, la determinación de los planes específicos ni que pospongan a la fase de ejecución la información ahora evaluada.

Metodología: De 0 a 30 puntos.

Se evaluará la metodología de arranque del servicio, los métodos de trabajo específicos propuestos para el servicio, la metodología de registro, clasificación y estimación de esfuerzo de actividades, la metodología de integración corporativa de las mejores prácticas y del personal técnico asignado al servicio, los criterios y mecanismos de selección, filtro y asignación de recursos al servicio de forma inicial (creación del grupo inicial), así como la metodología de asignación de personal al servicio por causas de sustitución, los mecanismo previstos de disposición continua de personal de reserva, la metodología de continuidad del equipo base que asegure la continuidad del servicio y garantice minimizar la rotación del personal, los métodos de gestión de incidencias temporales del servicio, la metodología de devolución del servicio al finalizar el periodo del contrato y la metodología de gestión de incidencias en periodo posterior de garantía.

Como en el caso anterior, no se valorarán las descripciones genéricas, que no se centren en las tecnologías, productos y versiones especificados, en los servicios prestados, en el dimensionamiento previsto y en la evaluación esperada.

Propuestas de reducción de costes TIC: De 0 a 20 puntos.

Se evaluarán los proyectos concretos de reducción de costes TIC claramente identificados e incluidos en el alcance de la oferta, así como las propuestas concretas para mantener un plan de mejora continua durante todo el plazo de ejecución.

Propuestas de optimización del servicio: De 0 a 20 puntos.

Se valorarán desde 0 hasta 10 puntos, las ampliaciones de los niveles de servicio mínimo especificados, la del dimensionamiento propuesto o las de refuerzo con servicios corporativos propios e incluidos (disposición de técnicos centralizados expertos, consultores o especialistas).

Se valorarán desde 0 hasta 10 puntos, la formación complementaria para personal del Ministerio, la asistencia a seminarios, cursos de formación oficial o certificaciones sobre SAP o Content Manager, con un mínimo de 10 horas lectivas, la cesión de manuales oficiales en las mismas, así como derechos de examen de certificación oficial. Especialmente se valorará las propuestas para evitar interrupciones del mismo, así como para minimizar las intervenciones fuera de horario.

No se tendrán en cuenta las recomendaciones genéricas o que no sean suficientemente específicas y relacionadas con los servicios descritos. Tampoco se valorarán las propuestas que se pospongan a la definición del programa de trabajo o a la gestión propia de la ejecución del contrato. Por último, no se tendrán en cuenta aquellas propuestas que no propongan servicios añadidos a los especificados en el Plan de trabajo y la metodología, o que requiera los medios adscritos comprometidos: sólo se considerarán las propuestas que incorporen recursos añadidos para la elaboración efectiva de



los proyectos identificados.

La puntuación (POT) se redondeará al segundo decimal.

En los casos previstos en el **Artículo 146.2. a) de la LCSP**, la ponderación de las **mejoras** como criterio subjetivo no podrá superar el **2,5** % de la puntuación máxima total atribuida a estos criterios.

17.3. CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Se asigna un máximo de 100 puntos a estos criterios y se les atribuye una ponderación (ppe) del **cincuenta y uno por ciento (51 %)** de la puntuación máxima total de la oferta (PT_i).

17.3.1. DESCRIPCIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS:

17.3.1.1. CRITERIO PRECIO

Se valorará hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Para determinar la puntuación del precio se procede del siguiente modo:

- 1. Se asignarán 100 (P_{max}) puntos a la oferta con precio más bajo (B_{max}) que no haya sido rechazada).
- 2. El resto de ofertas se valoran aplicando la siguiente fórmula:

$$PE_i = \frac{BO_i}{B_{max}} \times P_{max}$$

Siendo:

PE_i= Puntuación del criterio precio ofertado.

BO_i = Baja del precio en la oferta (i) que se valora expresada el tanto por cien (%).

Bmax = Baja del precio en la oferta con precio más bajo que no haya sido rechazada por ser anormalmente baja el tanto por cien (%).

La baja del precio ofertado (**BO**_i) se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$BO_i = 100 (1 - OE_i/PL)$$

Siendo:

BO_i = Baja del precio en la oferta (i)

OE_i = Importe del precio en la oferta (i)

PL = Presupuesto base de licitación

17.3.1.2. OTROS CRITERIOS

Se valorará hasta un máximo de ---- puntos.

La puntuación de otros criterios, distintos del precio, evaluables de forma automática (POCA_i) se determinará del siguiente modo:



17.3.2. PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

La puntuación para cada oferta de los criterios evaluables mediante de forma automática será: VE; = PE; + POCA;

17.4. VALORACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA:

La puntuación total (**PT**_i) de cada oferta se obtendrá del siguiente modo:

- Ponderación de la puntuación de los criterios cuya valoración depende de juicios de valor: (ppt) = 49
- Ponderación de la puntuación de los criterios evaluables de forma automática (ppe) = 51

$$PT_i = \frac{VE_i \times ppe + POT_i \times ppt}{ppe + ppt}$$

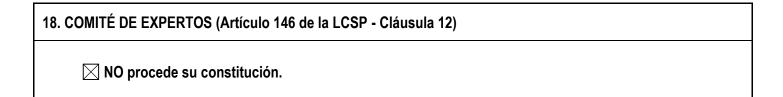
La puntuación total (*PT_i*) deberá ser menor o igual a 100 puntos.

17.5. IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (Artículo 149 de la LCSP - Cláusula 11)

Se considerará como anormalmente baja la oferta que se encuentre en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética (M) de las ofertas presentadas (no excluidas). No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 5 unidades porcentuales a dicha media.
- d) Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética (M) de las ofertas presentadas (no excluidas). No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 5 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres. la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del **artículo 42.1 del Código de Comercio**, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.





SÍ procede (Artículo 146.2. a) de la LCSP).
19. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS O SOBRES (Cláusula 8)
Los formatos de los documentos electrónicos que integran los expedientes de contratación deberán ajustarse a las limitaciones de capacidad de la Plataforma de Contratación del Sector Público, establecidos en la "Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Empresas".
SOBRE (ARCHIVO ELECTRÓNICO) Nº 1 (incluirá la siguiente documentación)
∑ Índice de la documentación aportada por el licitador
□ DEUC (cumplimentado según instrucciones del Anexo I)
Certificado garantía provisional
⊠ Compromiso de constitución de unión temporal de empresas (UTE), en su caso
☑ Declaración de pertenencia a grupo empresarial (Anexo IV)
□ Declaración responsable en caso de empresa extranjera (Anexo VIII)
Certificado de estar inscrito en el ROLECE
Compromiso de adscripción de medios (Anexo III)
⊠ Subcontratación (Anexo VII.1)
Declaración responsable (Anexo VI), únicamente en los expedientes no sujetos a regulación armonizada
⊠ Normas de garantía de calidad
Subrogación de personal (Anexo XI)
SOBRE (ARCHIVO ELECTRÓNICO) Nº 2 (incluirá la siguiente documentación)
⊠ Índice de la documentación aportada por el licitador
Documentación a la que se refiere el Apartado 16 de este Cuadro de Características
⊠ Confidencialidad (Anexo IX)
SOBRE (ARCHIVO ELECTRÓNICO) Nº 3 (incluirá la siguiente documentación)
⊠ Índice de la documentación aportada por el licitador



Proposición económica y resto de criterios evaluables mediante fórmula (Anexo V)
Mejoras propuestas por el licitador (en caso de que se admitan, de conformidad con lo establecido en el
Apartado 17.1
20. CRITERIOS DE DESEMPATE (Artículo 147 de la LCSP - Cláusula 13)
SE ESTABLECEN:
NO SE ESTABLECEN
(En este caso, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas a que se refiere el Artículo 147.2 de la LCSP).
21. COMPENSACIÓN POR RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN (Artículo 152 de la LCSP - Cláusula 16)
El importe de indemnización en aplicación de lo establecido en el Artículo 152.2 de la LCSP será como máximo del 1 % del Presupuesto Base de Licitación (IVA o en su caso IGIC ó IPSI excluido), previa solicitud del licitador y justificación documental.
22. PLAZOS DE EJECUCIÓN (Artículos 29 y 193 de la LCSP - Cláusula 25)
22.1. EXIGENCIA DE PLAZOS PARCIALES NO SÍ Plazos parciales exigidos: (detallar)
The state of the s
22.2. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
24 meses (desde la formalización del contrato, sin que pueda ser anterior al 24 de junio de 2024)
Se admite reducción del plazo de ejecución que no supone criterio de adjudicación:
NO ☐ SÍ, hasta un plazo mínimo de ejecución de meses
En caso de que el licitador oferte una reducción de plazo, ésta será vinculante.



La presentación de una oferta con incumplimiento del plazo de ejecución establecido, será causa de exclusión de la misma.

La reducción del plazo de ejecución se ajustará a las siguientes características:

22.3. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Plaza San Juan de la Cruz, 10 28071 Madrid

Justificación:

Hay perfiles se requieren actuaciones físicas de forma regular, otros pueden requerirlo de forma puntual, pero no planificada y con una gran urgencia. Todos exigen una vinculación directa entre los técnicos que prestan el servicio y el equipamiento y sus instalaciones.

Por ello, y por la sensibilidad de la información con que se trabaja y que se desea proteger de accesos externos, la estabilidad de los sistemas y la inmediata recuperación de los servicios se considera imprescindible que el personal adscrito al servicio desarrolle su actividad en las instalaciones del Ministerio.

22.4. LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Plaza San Juan de la Cruz, 10 28071 Madrid

23. EVENTUAL PRÓRROGA DEL CONTRATO (Artículo 29 de la LCSP - Cláusula 26)					
☐ PREVISTA, PLAZO MÁXIMO:					
NO PREVISTA					
Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público					

para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de 9 meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de 3 meses

24. PROGRAMA DE TRABAJO (Artículo 198 del RGLCAP - Cláusula 22)

respecto de la fecha de finalización del contrato originario.



□ No se exige ☑ Sí se exige
En los quince primeros días hábiles, contados desde la formalización del contrato, el contratista deberá presentar al responsable del contrato el plan definitivo de realización de los trabajos sobre la base del presentado en la oferta.
25. PRESENTACIÓN DE FACTURAS (Artículo 198 de la LCSP - Cláusula 27)
25.1. VENCIMIENTOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS PAGOS EN CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO
25.2. PERIODICIDAD Y ALCANCE DE LAS CERTIFICACIONES
Certificaciones mensuales
○ Otras: Certificaciones Trimestrales
Todas las facturas se abonarán previa certificación de conformidad por el órgano responsable del contrato, una vez comprobada la realización efectiva del servicio correspondiente a cada período.
Para la certificación trimestral se requerirá la documentación periódica (informes) establecida en el PPT y el informe del estado de avance de los diversos proyectos de migración y evolución identificados en el Pliego. Estos proyectos deberán quedar finalizados y entregados en el plazo de ejecución del servicio, no exigiéndose un cronograma concreto dado que, en todos los casos, estarán supeditados a las necesidades de los trabajos de administración y operación de las plataformas.
25.3. PAGO MEDIANTE ENTREGA DE BIENES (Artículo 302 de la LCSP)
⊠ No se establece
☐ Sí se establece
Descripción de los bienes que entrega la Administración:
25.4. DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO



CÓDIGO DIR ÓRGANO GESTOR: E05074301 – Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

CÓDIGO DIR UNIDAD TRAMITADORA: E05078001 - Dirección General de Servicios

CÓDIGO DIR OFICINA CONTABLE: GE0014060 – Oficina Contable. I.D. Ministerio para la Transición Ecológica Y Reto Demográfico

25.5. REGISTRO EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS FACTURAS:

Dependiendo de su importe, deben entregarse:

- En el Registro del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en la Plaza San Juan de la Cruz, nº 10, 28071 Madrid, dirigidas al MITECO (NIF S-2801401G), División de Sistemas y Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.
 Ó
- A través del portal web del Punto General de Entrada de las Facturas Electrónicas. De acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de septiembre, de impulso de la factura electrónica del sector público, se establece que las facturas cuyo importe sea superior a 5.000,00 € deberán presentarse obligatoriamente en formato electrónico a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe).

25.6. ABONOS A CUENTA SOBRE OPERACIONES PREPARATORIAS (Artículo 198.3 de la LCSP)

Se establecen sin más limitaciones que las que puedan imponer la LCSP o sus normas de desarrollo
⊠ No se establecen
Sí se establecen:por ciento del importe total del contrato
1. OPERACIONES PREPARATORIAS SUSCEPTIBLES DE ABONOS A CUENTA.
1. OPERACIONES PREPARATORIAS SUSCEPTIBLES DE ABONOS A CUENTA.
2. CRITERIOS Y FORMA DE VALORACIÓN DE LAS OPERACIONES PREPARATORIAS.
3. PLAN DE AMORTIZACIÓN DE LOS ABONOS A CUENTA.
Aseguramiento de los abonos a cuenta:por la totalidad de su importe.
Amortización de los abonos a cuentapor ciento en cada uno de los pagos parciales.

26. CONDICIONES DE EJECUCIÓN (Artículo 192, 202 y 211 de la LCSP – Cláusulas 28, 38 y 41)



26.1.	CONDICIONES	ESPECIALES	DE	EJECUCIÓN	DEL	CONTRATO	DE	CARÁCTER	SOCIAL,	ÉTICO,
MEDI	OAMBIENTAL O	DE OTRO ORDI	EN (0	Cláusula 28):						
/C I	Harata da Baraba	-1	1		1!	I- 000 -I- I- I	\OD	T-4	اد کی دیا داد	and a state to the

(Es obligatorio indicar, al menos una de las recogidas en el articulo 202 de la LCSP. Esta condición debera describir la medida concreta, su modo de acreditación y control que realizará el órgano de contratación para la comprobación de su ejecución)							
El adjudicatario deberá cumplir las siguientes condiciones especiales de ejecución de tipo económico (relacionadas con a innovación), medioambiental o social:							
A) De tipo económico (relacionadas con la innovación)							
B) De tipo medioambiental: Con el objetivo de mejorar valores medioambientales, ahorro de papel, CDs, envases, plásticos, etc. así como la reducción de emisiones de CO2 derivada del envío de elementos físicos, el adjudicatario quedará obligado a que todos los elementos necesarios para las entregas de software y/o actualizaciones se realicen mediante descarga electrónica (correo electrónico, web, FTP). De igual manera, toda la documentación que se genere (facturas, albaranes, partes de incidencia, etc.) deberá realizarse, firmarse y distribuirse en soporte digital. Para el cumplimiento de este criterio se rechazará cualquier entrega y/o documentación que no cumpla con dichos criterios medioambientales, exigiendo a la empresa el soporte digital en todos ellos. Para garantizar el cumplimiento de este criterio, se almacenará todos los elementos entregados y documentos recibidos, en un espacio compartido dentro de la DSTIC (Sharepoint).							
C) De tipo social: ——Favorecer la formación en el lugar de trabajo							
26.2 OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN VINCULADAS AL OBJETO DEL CONTRATO							
La empresa deberá tener vigente durante la ejecución del contrato los seguros legalmente obligatorios en materia de Responsabilidad Civil y de accidentes de trabajo. El contratista queda obligado a acreditar el cumplimiento de esta obligación ante la Administración inmediatamente antes de la firma del contrato y cuando fuese requerido, en cualquier momento de la vigencia del mismo, mediante la póliza del seguro o el certificado de riesgos profesionales de la empresa aseguradora.							
La adscripción de los medios necesarios para la ejecución del contrato cuando esta exigencia no haya sido considerada obligación esencial.							



Otras:
26.3 OBLIGACIONES ESENCIALES (Artículos 76, 202.3 y 211 de la LCSP - Clausula 38)
∠ La obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
La empresa deberá tener vigente durante la ejecución del contrato los seguros legalmente obligatorios en materia de Responsabilidad Civil y de accidentes de trabajo. El contratista queda obligado a acreditar el cumplimiento de esta obligación ante la Administración inmediatamente antes de la firma del contrato y cuando fuese requerido, en cualquier momento de la vigencia del mismo, mediante la póliza del seguro o el certificado de riesgos profesionales de la empresa aseguradora.
Otras condiciones de ejecución señaladas en los apartados anteriores: (describir)
Otras:
27. SUBCONTRATACIÓN (Artículo 215 de la LCSP - Cláusula 31)
Los licitadores deberán indicar su intención de subcontratar en el DEUC o en la declaración responsable del Anexo VI (en su caso) y aportar los datos a los que se refiere el artículo 215.2. a) de la LCSP mediante la suscripción de la declaración a la que se refiere el Anexo VII.1 .
⊠ Sí □ No
☐ No se admite para los siguientes supuestos del Artículo 215.2 letras d) y e) de la LCSP:
En cualquier caso, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando se inicie la ejecución del mismo la información exigida en el artículo 215.2.b) conforme al Anexo VII.2 .
27.1 COMPROBACIÓN DE PAGOS A SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES (Artículo 217 de la LCSP)



⊠ No se exige.
☐ Sí se exige, por establecerse en este Pliego (artículo 217.1 de la LCSP). En este caso, tendrá la consideración de condición especial de ejecución del contrato el cumplimiento por el contratista adjudicatario de las obligaciones previstas en el art. 217.1 de la LCSP.
Sí se exige, por obligación legal (artículo 217.2 de la LCSP) al tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado supera los 5 millones de euros y en los que el importe de la subcontratación es igual o superior al 30% del precio del contrato (*), en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes o unidades de obra. En dicho caso, será condición especial de ejecución del contrato el cumplimiento por el contratista adjudicatario de las obligaciones previstas en el artículo 217.1 de la LCSP.
(*) Aplicable cuando el licitador hubiese ofertado un importe de subcontratación ≥ 30% del precio del contrato o se prevea que se va a alcanzar el 30% de subcontratación durante la ejecución del mismo o se alcance sin estar previsto.
En los casos que sí se exija la comprobación de pagos a subcontratistas o suministradores, el contratista informará al responsable del contrato cuando este lo solicite, del cumplimiento de las obligaciones de los artículos 216 y 217 de la LCSP . En caso de incumplimiento, se podrán imponer las penalidades que se establecen en el Apartado 29.5 del presente cuadro de características .
En los casos que sí se exija la comprobación de pagos a subcontratistas o suministradores, el contratista informará al menos trimestralmente al responsable del contrato y cuando este lo solicite, del cumplimiento de las obligaciones del artículo 216 de la LCSP cumplimentando el Anexo VII.3, para que el responsable del contrato compruebe los pagos a subcontratistas o suministradores (artículo 217 de la LCSP) y en caso de incumplimiento, imponga las penalidades que se establecen en el Apartado 29.5 del presente cuadro de características.
28. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (Artículos 191, 203 a 207 y 309 de la LCSP - Cláusula 33)
⊠ NO PREVISTA (Artículo 205 de la LCSP)
☐ PREVISTA
☐ Artículo 204 de la LCSP.
El contrato podrá ser modificado hasta un máximo del 20% del precio inicial, cuando concurran las siguientes circunstancias:
(Precisar el alcance, límites y la naturaleza de las modificaciones previstas. La cuantificación económica debe constar en el apartado 9.1 del presente cuadro de características).
En cualquier caso, el procedimiento para su modificación será el establecido en los artículos 191 y 203 de la LCSP.
La modificación prevista no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no contenidos en el presupuesto original.



	☐ Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP.
	Esta modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.
□ A	artículo 309.1 de la LCSP.
	En los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato.

29. PENALIDADES QUE PUEDEN IMPONERSE AL CONTRATISTA (Artículos 76 y 192 a 195 de la LCSP - Cláusula 29)

La penalización total para los incumplimientos a que se refieren los **Apartados 29.1 y 29.2** siguientes no podrá superar el **50%** del precio del contrato, impuestos indirectos excluidos.

29.1. POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con el **artículo 192.1 de la LCSP** la imposición de las penalidades en cuantía del **10%** del precio del contrato (con un máximo para cada una de ellas de hasta un **10%** del precio del contrato, impuestos indirectos excluidos), para aquellas condiciones especiales que no hayan sido consideradas obligación esencial.

29.2. POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

Se considerarán las penalidades incluidas en el apartado 2.5.3 del PPT y que se refieren a continuación:

Disponibilidad de los Sistemas:

El criterio para determinar el nivel de incumplimiento de este indicador será:

- Un Incumplimiento leve (disponibilidad de la plataforma se sitúa en un valor entre 90% y 95%) se penalizará con un 1% de la facturación trimestral del contrato.
- Un Incumplimiento grave (disponibilidad inferior al 90'0%), se penalizará con un 5% de la facturación trimestral.

Tareas no planificadas: tiempo de respuesta a incidencias

Si el porcentaje de incidencias por tipo para el que se garantiza el requisito de **tiempo de resolución** es inferior al requerido, se aplicará una penalización conforme se indica en la siguiente tabla:

Incumplimiento	Desviación Leve	Penalización por incumplimiento leve	Desviación Grave	Penalización por incumplimiento grave
Porcentaje de Incidencias Leves que	10% - 25%	1% facturación	>25%	3% facturación
exceden el tiempo de resolución		trimestral del		trimestral del
especificado		contrato		contrato



Porcentaje de Incidencias Medias que exceden el tiempo de resolución especificado	6% - 20%	1% facturación trimestral del contrato	>20%	3% facturación trimestral del contrato
Porcentaje de Incidencias Graves que	6% - 20%	1% facturación	>20%	5% facturación
exceden el tiempo de resolución		trimestral del		trimestral del
especificado		contrato		contrato

Tareas planificadas: cumplimiento de plazos

El criterio para determinar el nivel de incumplimiento de este indicador será:

- Incumplimiento leve: cuando la desviación global de los trabajos planificados sea superior al 25% e inferior o igual al 50%. Esta desviación se penalizará con un 1% de la facturación trimestral del contrato
- Incumplimiento grave: cuando la desviación global de los trabajos planificados sea superior al 50%, Esta desviación se penalizará con un 3% de la facturación trimestral del contrato

Entrega de informes

El retraso en la entrega del informe trimestral de incidencias conllevará la aplicación de una penalidad del 1% sobre la facturación trimestral total correspondiente, incrementándose por cada semana adicional de retraso en el mismo porcentaje.

De acuerdo con el **artículo 192.1 de la LCSP** la imposición de las penalidades no podrá superar el **10%** del precio del contrato (impuestos indirectos excluidos).

29.3. POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

de la LCSP - Cláusulas 29 y 31)

De acuerdo con el **artículo 192.2 de la LCSP**, cuando no se hubiese optado por la resolución del contrato, la imposición de las penalidades en cuantía del **10**% del precio del contrato (con un máximo de hasta un **10**% del precio del contrato impuestos indirectos excluidos).

29.4. POR DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARCIALES Y/O DEL PLAZO TOTAL

Cuando el órgano de contratación no hubiese optado por la resolución del contrato, podrá imponer las siguient penalidades:	es
	ıfo
Estas penalidades se aplicarán igualmente por demora en el cumplimiento de los plazos parciales indicados en apartado 22.1.	el
☐ El Órgano de Contratación, dadas las especiales características del contrato que se propone, de acuerdo con segundo párrafo del artículo 193.3 de la LCSP podrá acordar la imposición de las penalidades diarias en la proporci deeuros por cada 1.000 euros del precio del contrato, en base a la siguiente justificación:	

29.5. POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN (Artículos 215 a 217



- 29.5.1. Por incumplimiento de las exigencias en materia de subcontratación a que se refiere el artículo 215.2 de la LCSP, la imposición de las penalidades en cuantía del 50% del precio del subcontrato. (con un máximo de hasta un 50% del precio del subcontrato)
- 29.5.2. Por incumplimiento de la obligación establecida en el **artículo 217.1 de la LCSP** de justificar el cumplimiento de los plazos de pago a subcontratistas a que se refiere el **artículo 216 de la LCSP**, en los supuestos a que se refiere el **artículo 217.2 de la LCSP**, la imposición de las penalidades en cuantía del **10%** del precio del subcontrato. *(con un máximo de hasta un 10% del precio del subcontrato)*

29.6. POR INCUMPLIMIENTO DE LA ADSCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Artículos 76 y 192.2 de la LCSP)

Por incumplimiento de la adscripción de los medios necesarios para la ejecución del contrato, la imposición de las penalidades en cuantía del **10**% del precio del contrato. (con un máximo de hasta un **10**% del precio del contrato impuestos indirectos excluidos)

29.7. POR INCUMPLIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES SALARIALES (Artículos 122.2, 201 y 192 de la LCSP)

Por incumplimiento o retraso reiterado en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades en cuantía del **10**% del precio del contrato. (con un máximo de hasta un **10**% del precio del contrato impuestos indirectos excluidos).

30. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (Artículos 26.3, 76, 193.3, 202.3, 211 a 213, 215 y 313 de la LCSP – Cláusula 38)

Además de las previstas en la cláusula 38 del presente pliego, serán causas de resolución del contrato las siguientes:
☑ El incumplimiento parcial del contrato cuando no se hubiera optado por la imposición de penalidades a que se refiere el Apartado 29.3 del presente cuadro de características.
∠ La demora en la ejecución del contrato por causas imputables al contratista, cuando no se hubiera optado por la imposición de penalidades a que se refiere el Apartado 29.4 del presente cuadro de características.
∑ La no adscripción de los medios necesarios para la ejecución del contrato, cuando en el Apartado 29.6 anterior no haya sido considerado objeto de penalización.
La no suscripción de los seguros, cuando no haya sido considerada condición especial.
☑ El incumplimiento de las exigencias en materia de subcontratación a que se refiere el artículo 215.2 de la LCSP , cuando en se superen los límites indicados el Apartado 29.5 .
 ☑ El incumplimiento de las condiciones especiales que hayan sido consideradas obligación esencial en el Apartado 26.3 anterior.



31. RECEPCIÓN (Artículos 198.2 y 210 de la LCSP - Cláusula 37)
31.1. PLAZO
Las características que dan lugar a este plazo son:
31.2. PREVISIÓN DE RECEPCIONES PARCIALES (Artículo 198.2 de la LCSP)
(En ambos casos, la opción de aplicación al presente Pliego será la señalada con X en el correspondiente recuadro y en defecto de lo anterior, será la a).
FORMA DE RECEPCIÓN (Artículo 210.2 de la LCSP):
Acto formal y positivo de recepción o conformidad de los trabajos. Una vez realizados los servicios objeto de este contrato se emitirá, si procediera, un acta o certificado de conformidad con los servicios recibidos.
AUTORIZACIÓN DE LA CANCELACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DEFINITIVA EN EL SUPUESTO DE RECEPCIONES PARCIALES (Artículo 111.3 de la LCSP):
□ SÍ
32. PLAZO DE GARANTÍA (Artículos 210 y 311 de la LCSP - Cláusula 39)
 NO se establece (Artículo 210.3 de la LCSP). Justificación: ∑ SÍ se establece: 12 meses a partir de la recepción (Artículo 210.3 de la LCSP)
22 DOCUMENTOS QUE DEVISTEN CADÁCTED CONTRACTUAL (OLÉMENTA 4)
33. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL (Cláusula 1)



Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El pliego de prescripciones técnicas.
- Cuantos otros documentos técnicos integren el expediente aprobado por la Administración.
- El compromiso de adscripción de medios.
- En su caso, el programa de trabajo aceptado por la Administración.
- El documento de formalización.

34. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN (Artículo 138 de la LCSP)

La obtención de documentación e información se realizará en las siguientes direcciones de Internet, correo electrónico, fax y telefóno:

Internet: <u>www.contrataciondelestado.es</u>

Órgano de contratación:

Correo electrónico: bzn-dstic@miteco.es

Fax:.....

Teléfono: 915975402

Otros (Señalar):

Para cualquier duda técnica, se podrán dirigir a bzn-dstic@miteco.es

35. REGISTROS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN, PROPOSICIONES, SUBSANACIONES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS SUPUESTOS EXCEPCIONALES EN QUE NO



PUEDA REALIZARSE LA TRAMITACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO 14 ANTERIOR (Cláusulas 7, 10 y 11)

En los supuestos excepcionales en que no pueda realizarse la tramitación por medios electrónicos a que se refiere el **Apartado 14** anterior del presente Cuadro de Características, la correspondiente documentación se presentará en los siguientes registros:

35.1. REGISTRO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y PROPOSICIONES (Cláusula 7)

Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación que se publique en el perfil del órgano de contratación y, cuando proceda, en el Boletín Oficial del Estado y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

35.2. REGISTRO DE PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (Cláusulas 10 y 11)

Esta documentación deberá ser presentada en el registro que se indique en el correspondiente requerimiento al licitador.

36. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (Cláusula 43)			
La prestación del servicio objeto del presente contrato requiere tratamiento de datos personales:			
■ NO. El presente contrato no requiere tratamiento de datos personales.			
⊠ SÍ.			
El presente contrato requiere tratamiento de datos personales. La finalidad para la cual se ceden dichos datos es: (identificar finalidad)			
La gestión de los datos personales que permitan la identificación y localización de los empleados públicos dentro de la Intranet del Ministerio.			
El contratista, una vez adjudicado el contrato, tendrá la consideración de encargado del tratamiento de los datos personales por cuenta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, responsable del tratamiento.			